RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 286-2016-MDP/ALC.

Paracas, 28 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 179-2016-MDP/SG, de fecha 10 de Marzo del 2016, promovido por el **Sr. Francisco Justiniano Gálvez Dañino,** identificado con DNI Nº 08231225, y la **Sra. Nelly Verónica Santos Normand**, identificada con DNI Nº 08231224**,** mediante el cual solicitan **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la ampliación de su proyecto **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"** Proyecto Arquitectónico "Viento Sur", a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el Sub Lote 49-B de la Urbanización "El Golf" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 408.84m^2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11023417, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas , y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, **encontrándose lo solicitado en la Modalidad "B".**

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. Francisco Justiniano Gálvez Dañino** y la **Sra. Nelly Verónica Santos Normand,** solicitan **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la ampliación de su proyecto **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"** Proyecto Arquitectónico "Viento Sur", a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el Sub Lote 49-B de la Urbanización "El Golf", del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 408.84m^2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11023417, para lo cual adjuntan FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del **Informe Nº 253-2016-JFAT/SGEOI- MDP**, de fecha 19 de Abril del 2016, informa que el servicio solicitado por los recurrentes está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de orden 03.13, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente.

Antecedentes:
1º Piso de 178.41 m^2 (Según Resolución de Conformidad Nº 448-2015-MDP/ALC)
2º Piso de 149.39 m^2 (Según Resolución de Conformidad Nº 448-2015-MDP/ALC)
Azotea de 19.02 m^2 (Según Resolución de Conformidad Nº 448-2015-MDP/ALC)
Solicitud de Licencia para ampliación de Azotea 25.62 m^2

Asimismo, indica que el monto valorizado de obra para su proyecto de ampliación asciende a S/ 22,245.85 y habiendo cancelado los Derechos de Pago Municipales, conforme lo acredita con el comprobante de pago Nº 150803449 del 13/04/2016 por S/ 821.80; por lo expuesto dicha subgerencia

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 286-2016-MDP/ALC.

concluye que el expediente administrativo de la referencia promovido por el **Sr. Francisco Justiniano Gálvez Dañino** y la **Sra. Nelly Verónica Santos Normand,** sea declarado **Procedente** y le conceda la Licencia de Edificación para la ampliación de su vivienda unifamiliar, con un área a construir de 25.62 m^2; obra a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la dirección indicada, conforme a los planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 3.13 y los Artículos 42.2, 47 y 52 del Decreto supremo Nº 008-2013 VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe Nº 262-2016-GDU/MDP,** de fecha 22 de Abril del 2016, informa que el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA, así como con los Derechos de Pago Municipales, por lo que es de la **Opinión**, que el presente Expediente sea declarado **Procedente** y se les conceda la Licencia de Edificación de Obra Nueva Solicitada para la ampliación de su proyecto **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"** Proyecto Arquitectónico "Viento Sur" .

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 396-2016-MDP/GAJ**, de fecha 27 de Abril del 2016, previa evaluación normativa de este procedimiento de otorgamiento de Licencia de Edificación de Obra Nueva, es de la **Opinión**, que lo solicitado por los administrados es legalmente **Procedente.**

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. Francisco Justiniano Gálvez Dañino** y la **Sra. Nelly Verónica Santos Normand,** mediante el expediente administrativo N° 179-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la ampliación de su proyecto **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"** Proyecto Arquitectónico "Viento Sur", a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el Sub Lote 49-B de la Urbanización "El Golf", del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 408.84m^2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11023417.

Articulo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE